

DECRETO N° 0970

NEUQUÉN, 15 NOV 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 2232-M-18, la Ordenanza N° 13649 y el proyecto de reglamentación de esa Ordenanza elaborado por la Subsecretaría de Obras Particulares -Secretaría de Movilidad Urbana- (Pase N° 106/18); y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de su aplicación, resulta necesario reglamentar dicha Ordenanza, por la cual se autoriza el emplazamiento de estructuras soporte de antenas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas a nivel de suelo o sobre azotea, según alturas permitidas, restricción de zonas y criterios de instalación establecidos en su Anexo I, respecto de los operadores de servicios de telecomunicaciones (OST) y los operadores de comunicaciones móviles (OCM);

Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18º) de la Ordenanza N° 13649, corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal su reglamentación;

Que tomó intervención el señor Secretario de Movilidad Urbana;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 383/18, manifiesta no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la reglamentación de la Ordenanza N° 13649, que ----- como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto, por la cual se autoriza el emplazamiento de estructuras soporte de antenas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas a nivel de suelo o sobre


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

azotea, según alturas permitidas, restricción de zonas y criterios de instalación establecidos en el Anexo I de la misma, respecto de los operadores de servicios de telecomunicaciones (OST) y los operadores de comunicaciones móviles (OCM).-

Artículo 2º) ESTABLECER que la autoridad de aplicación será la Subsecretaría de Obras Particulares.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras Particulares -Secretaría de Movilidad Urbana.-

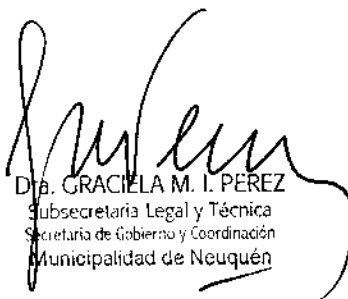
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

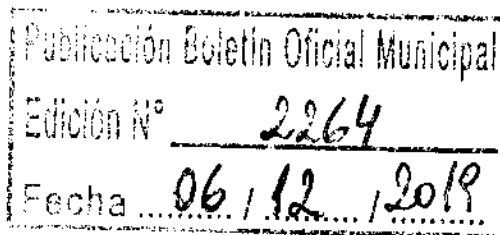
Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///ja/eb.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
GARCÍA.-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



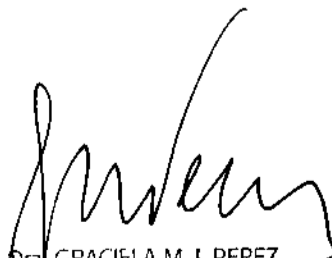


0970-19

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 13649

1. Solicitud de Factibilidad: además de los datos indicados en el Artículo 4º de la Ordenanza, se deberá presentar la Nomenclatura Catastral del inmueble.
La factibilidad tendrá una vigencia no menor a noventa (90) días hábiles, durante los cuales se deberá presentar la documentación para obtener el registro de planos y permiso de construcción. Se podrá solicitar una ampliación máxima de cuarenta y cinco (45) días hábiles. Transcurrida la fecha límite, dicha factibilidad quedará sin efecto.
2. Para obtener el registro de planos y el permiso de construcción, además de lo que se requiere en el Artículo 5º de la Ordenanza, se deberá presentar en la Subsecretaría de Obras Particulares:
 - a) Constancia de pago de los aranceles correspondientes.
 - b) Declaración Jurada de Conocimiento y Compromiso, cuyo modelo forma parte de la presente reglamentación como Apartado I.Previo a obtener el permiso de construcción, la Subsecretaría de Obras Particulares registrará el plano que tendrá una validez de veinticuatro (24) meses. Ese registro no habilitará la construcción hasta tanto el profesional no haya obtenido el permiso pertinente. El expediente será enviado a la Subsecretaría de Medio Ambiente para la evaluación del estudio de impacto ambiental, previo pago de la tasa correspondiente. Todas las observaciones que se realicen a la documentación presentada deberán ser notificadas tanto al profesional suscribiente como al solicitante.
3. En cumplimiento de los Artículos 9º y 10º, se aprobará la Declaración Jurada de Conocimiento y Compromiso que consta del estudio de mediciones de radiaciones no ionizantes, cuyo modelo forma parte de la presente Reglamentación como Apartado I. Se deberá acreditar, al menos una vez al año, el cumplimiento de dicha Declaración, a la cual se agregará la documentación requerida en el Artículo 5º de la Ordenanza.
Se deberá presentar el correspondiente estudio de mediciones de radiaciones no ionizantes rubricado por profesional habilitado, junto al pago de la tasa respectiva, ante la Subsecretaría de Obras Particulares, denunciando todos los datos identificatorios (ubicación, estructura, operador, profesional) bajo número de registro obtenido. Se deberá presentar una copia en formato papel y otra en digital. La evaluación de las mediciones será realizada por la Subsecretaría de Medio Ambiente.
4. La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Obras Particulares.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

APARTADO I

Declaración Jurada de Conocimiento y Compromiso

Operador: DECLARA BAJO JURAMENTO conocer y dar cumplimiento al Estándar Nacional de Seguridad para la exposición de radiofrecuencias comprendidas entre 100 khz y 300 Ghz estipuladas en la Resolución N° 202/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación o en la que en el futuro determine dicho Ministerio, lo cual contiene los niveles máximos permisibles de exposición de los seres humanos a las Radiaciones No Ionizantes (RNI), la Resolución N° 530/00 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación que adopta el estándar mencionado para todos los sistemas de radiocomunicaciones, y la Resolución N° 3690/04 de la Comisión Nacional de Comunicaciones que establece el método de control para verificación del cumplimiento de los niveles de RNI y las que en el futuro la reemplacen. -----

| | |
|------------------|-------------------|
| Lugar: | Fecha: |
| Operador: | Apoderado: |



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Dirección de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén